



Agosto 2025

Difusión a terceras partes interesadas de la Política Fiscal

Dirección General Financiera

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1	15.09.2025	Primera versión resumida de la Política fiscal

Índice general

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE
3. FUNDAMENTO Y OBJETIVOS: COMPROMISOS DE LA POLÍTICA
4. MARCO DE GOBIERNO
5. ADHESIONES, CERTIFICACIONES Y NORMAS DE REFERENCIA

1. Introducción

Este documento es un extracto del Manual de Política Fiscal del Grupo Cooperativo Cajamar (GCC), aprobado por el Consejo de Administración del Banco de Crédito Social Cooperativo (BCC), entidad cabecera del Grupo. Su objetivo es establecer una estrategia fiscal común para todas las entidades del GCC, basada en el cumplimiento normativo, la eficiencia fiscal y la responsabilidad social.

La Dirección General Financiera es responsable de mantener actualizado el manual y proponer modificaciones al Consejo de Administración.

2. Ámbito de aplicación y alcance

La política fiscal es de aplicación a todas las entidades del GCC. Su alcance incluye:

- Cumplimiento riguroso de la normativa tributaria.
- Prevención de riesgos fiscales.
- Promoción de relaciones cooperativas con la Agencia Tributaria.
- Aplicación de buenas prácticas tributarias.
- Información y reporte a los órganos de gobierno sobre los criterios fiscales aplicados en la liquidación de los principales impuestos y las implicaciones fiscales de operaciones relevantes.

3. Fundamento y objetivos: compromisos de la política

El GCC adopta una postura activa en materia fiscal, que va más allá del cumplimiento legal, incorporando principios de responsabilidad social y transparencia. Entre sus compromisos destacan:

- Adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias, promovido por el Foro de Grandes Empresas.
- Transparencia y cooperación con la Agencia Tributaria.
- Reducción de la litigiosidad y prevención de estructuras opacas.
- Información al Consejo de Administración sobre criterios fiscales aplicados y consecuencias de operaciones relevantes.
- Colaboración en la detección de prácticas fiscales fraudulentas.
- Facilitación de información y documentación en procedimientos tributarios.

4. Marco de gobierno

4.1 Órganos competentes

*Consejo de Administración de BCC: Máximo responsable de la política fiscal. Aprueba estrategias fiscales y supervisa su aplicación.

*Dirección General Financiera: Propone criterios fiscales, informa sobre el Impuesto sobre Sociedades y el IVA, informa de las consecuencias fiscales de las operaciones o asuntos singulares cuando éstas constituyan un factor relevante y comunica inspecciones de alcance general de los principales impuestos.

*Área de Control Fiscal: Supervisa el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asesora en operaciones singulares, dirige la liquidación de impuestos y coordina inspecciones.

4.2 Procedimiento de reporte de operaciones singulares

-Las operaciones singulares deben ser evaluadas fiscalmente por el área de Control Fiscal.

-Se elaboran informes fiscales cuando el impacto económico o la complejidad lo requieran, informando de cuáles son las consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante.

-Las decisiones sobre criterios fiscales se asignan según el impacto económico a:

*Consejo de Administración.

*Dirección General Financiera

*Control Fiscal: resto de los casos.

4.3 Inspecciones y sanciones

-Las inspecciones se documentan en actas (con acuerdo, conformidad o disconformidad).

-Las decisiones sobre firma de actas y recursos siguen el mismo esquema de atribuciones por cuantía.

-Se promueve la conformidad y acuerdos en procedimientos inspectores.

5. Adhesiones, certificaciones y normas de referencia

5.1 Código de Buenas Prácticas Tributarias

El GCC se ha adherido voluntariamente al Código, que promueve:

-Transparencia y cooperación con la Agencia Tributaria.

-Seguridad jurídica en la interpretación de normas.

-Reducción de conflictos y litigios.

-Participación activa en la Comisión de Seguimiento del Código.

El Procedimiento de adhesión requiere acuerdo del Consejo de Administración, siendo la adhesión total, no parcial, y reflejándose en el informe anual de gobierno corporativo.

Existe una comisión de seguimiento que está compuesta por miembros de la Agencia Tributaria y empresas y se reúne semestralmente. No interviene en casos particulares, pero promueve mejoras e interpretación del Código.